

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota I, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás .....	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 30 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14578** REAL DECRETO 1416/1977, de 17 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Gómez de Pablo como Gobernador civil de Cáceres.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, en cumplimiento del Real Decreto setecientos seis/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, de don Luis Gómez de Pablo como Gobernador civil de Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**14579** REAL DECRETO 1417/1977, de 17 de junio, por el que se dispone el cese de don Armando Murga Carazo como Gobernador civil de Gerona.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, en cumplimiento del Real Decreto setecientos seis/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, de don Armando Murga Carazo como Gobernador civil de Gerona, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**14580** REAL DECRETO 1418/1977, de 17 de junio, por el que se dispone el cese de don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala como Gobernador civil de Navarra.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, en cumplimiento del Real Decreto setecientos seis/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, de don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala como Gobernador civil de Navarra, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**14581** ORDEN de 14 de junio de 1977 por la que se nombra a doña María del Buen Consejo Ruiz Saiz juncionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña María del Buen Consejo Ruiz Saiz, nacida el día 26 de abril de 1912, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo segundo del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero. Integrar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María del Buen Consejo Ruiz Saiz, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PGO10858, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965, y económicos, de la fecha de reingreso al servicio activo de la interesada.

Segundo. Reconocerle, como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento en que nuevamente tome posesión de su destino, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar.

Tercero. Destinarla con carácter definitivo al Ministerio de la Gobernación, en Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

**14582** ORDEN de 16 de junio de 1977 por la que se dispone el cese de doña María Luisa Jordana Fuentes como Secretario técnico del Instituto Nacional de Administración Pública.

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el apartado 5.º b) del artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a propuesta del Presidente efectivo del Patronato del Instituto Nacional de Administración